



ORDENANZA N° 2626 /85.-

VISTO:

El expediente N° 1433-N-85, caratulado: "MUNICIPIALIDAD SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS valuación fiscal tierras Municipales"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/8 se agrega nota N° 099 D.E./85, proveniente del señor Intendente Municipal acompañando el siguiente precitado referente a la enajenación de inmuebles de la propiedad Municipal por alguno de los sistemas que contempla la Ley N° 53 (remate o licitación pública).- Agrega que se trata de inmuebles que se encuentran separados uno del otro, lote/tes para su venta, contando algunos con los servicios más importantes como ser agua, luz y gas, otros para una inmediata edificación.- Asimismo, ante la difícil situación económica por la que atraviesa el Municipio, resulta conveniente la enajenación de estos tierras dentro de la política establecida de destinar fondos para uso en producción, realizar alguna inversión de capital.- Finalmente, y por lo expuesto, se solicita a este Cuerpo la correspondiente autorización para poder instrumentar su venta.-

Que a fojas 1/3 la Secretaría de Obras Públicas solicita de una Inmobiliaria local quiere facilitarle, a título de colaboración, una valuación real de los lotes de terreno que se detallan, la que es respondida por nota de fojas 4.-

Que la Comisión Interna de Economía y Hacienda predice a fojas 9 su Dictamen N° 083/85, expresando que considerando que en el caso se ha dado cumplimiento a las prescripciones legales que rigen la materia para la venta de tierras de la Municipalidad, recomienda se conceda al Departamento Ejecutivo la autorización solicitada a Fojas 7/8, con las actuaciones correspondientes, este Dictamen fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada por el Cuerpo el día doce (12) del mes de Abril en curso, en la forma prevista /

//////////2.-

IRMA N. S. DE ESPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////2.-

por el Artículo 41º de la Ley N° 53.-

Que por Decreto 0482/85 se procede a promulgar la Ordenanza N° 2439.-

Que a fojas 21 el Secretario de Obras Públicas eleva al señor Intendente documentación referida a la venta de lotes propiedad del Municipio; que se procedió a la actualización de sus valores a la fecha prevista para la Licitación Pública de venta de los mismos; que en esta etapa saldrán a la / venta (6) seis de los (10) diez lotes autorizados, los restantes tienen inconvenientes por lo que no es aconsejable incluirlos; acompaña proyecto de Decreto para proceder al llamado a / Licitación Pública.-

Que a fojas 29 corre agregado Decreto 0737/85 / por el cual se llama a Licitación Pública N° 08/85 para la venta de seis (6) lotes fiscales en la Ciudad de Neuquén para el día 26-06-85 a las 10,00 horas.-

Que a fojas 33/44 se agrega acta de apertura en la cual se deja constancia que solo se presentó una sola oferta siendo el señor JULIO CANCIO.-

Que el señor Director de Administración a fojas 73 eleva al señor Secretario de Obras Públicas el informe respecto al presente llamado a Licitación Pública del cual surge que solo se presentó una oferta, siendo desiertos los demás // renglones y que esta reúne los requisitos exigidos en el Pliego Licitatorio; recomendando su elevación a la Comisión Preajudicación; se agrega acta de preajudicación, en la cual consta que el señor JULIO CANCIO, cotiza al renglón 1 en la suma de A \$ 3.397 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE AUSTRALES); siendo de la forma de pago al contado.-

Que a fojas 78 el señor Intendente eleva dichas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo / dispuesto en el Artículo 49º de la Ley Provincial N° 53.-

Que a fojas 79 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante, en despacho /

//////////3.-

IRMA N. S. DE ESPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



//////////3.-

Nº 534/85 el que dice: "VISTO el expediente de referencia y he-/  
"biéndose analizado la única oferta por los lotes licitados, y  
"no encontrando inconveniente, esta Comisión resuelve aprobar /  
"la venta".- Despacho este que fue ratificado por unanimidad en  
la Sesión Ordinaria Nº 29/85, celebrada por el Cuerpo con fecha  
dieciseis (16) del corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo normado en los Artículos 41, 43, 66  
inciso 6) 129 inciso a) de la Ley 53 y Artículo 204 inciso a) /  
de la Constitución Provincial,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----ajudicar el primer renglón de los seis (6) licita-  
dos, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/85, "Venta /  
de seis (6) lotes fiscales en la Ciudad de Neuquén", a favor //  
del señor JULIO CANCIO (N.I. N° 7.576.907) quien cotizó dicho /  
renglón en la suma de A \$ 357 (OCNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y  
SIETE AUSTRALES) pagaderos al contado.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 1433-M-1985)-----

ES COPIA:

lsz.-

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

IRMA N. S. DE ESPERANZA  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2626  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0972/1985  
EXpte N° 1433 - M - 85